



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° : 7557/04 .-

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

EXTRACTO: S/ INFORME DE MONTO INGRESADO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LEY N° 1729, "FONDO ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN PARA COMUNAS DEL OESTE PAMPEANO", CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2.004.-

DICTAMEN N° 1263/04 .-

Sr. Secretario de Asuntos Municipales:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión sobre el proyecto de decreto de fs. 9/10, esta Asesoría Letrada de Gobierno realiza las siguientes observaciones:

A fs. 15 obra Dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Municipales, expresando que no tiene observaciones de índole legal que formular.

A fs. 15, 15 vuelta y 16 obra informe circunstanciado y opinión fundada del requirente.

Sin perjuicio de ello se sugiere incluir en los Considerandos otro párrafo que haga referencia a la intervención que ha tomado Asesoría Letrada de Gobierno.

En el artículo 3° debe expresarse de la siguiente manera: " autorízase a la Habilitación de ...a transferir a ... los aportes que se otorgan por ...".-

Por ello, salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos expresados, con los recaudos de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo.-

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 06 AGO 2004

AEC



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.